



GUÍA PARA CLIENTES

¿Qué gastos puedo rebajar?

Guía práctica de los gastos que se rebajan en el impuesto sobre la renta y los que no

CÓDIGO	GC-BTC-07-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 07 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-07-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	La prueba de los cuatro «sí».....	4
3	Gastos que sí se rebajan.....	4
4	Gastos que no se rebajan.....	5
5	Qué debo hacer.....	5
6	Qué no debo hacer.....	5
7	Cuándo hacerlo.....	6
8	Qué documentos debo guardar.....	6
9	Qué pasa si no lo hago.....	6
10	Alertas prácticas.....	6
11	Aviso.....	7



1. Para qué sirve esta guía

Le ayuda a saber qué gastos de su negocio se rebajan en el impuesto sobre la renta y cuáles no, para que no pague de más ni se arriesgue a que Hacienda le rechace gastos. No reemplaza la asesoría de su contador.

2. La prueba de los cuatro «sí»

Un gasto se rebaja si puede responder **sí** a las cuatro preguntas:

1. ¿Es **del negocio** y le ayuda a vender o producir?
2. ¿Tiene **factura electrónica** a nombre del negocio?
3. ¿Está **en la contabilidad** del año?
4. Si a quien le pagó había que **retenerle impuesto** (salarios, intereses, pagos al exterior), ¿se retuvo y se pagó?

Si falla una sola, el gasto **no** se rebaja.

3. Gastos que sí se rebajan

Gasto	Condición
Mercadería, materiales, insumos	Con factura electrónica
Salarios, aguinaldo, cargas sociales	Reportados a la CCSS; con retención del impuesto al salario
Alquiler del local, luz, agua, teléfono, internet	Del negocio
Publicidad, redes sociales, rótulos	Para vender
Servicios profesionales (contador, abogado)	Con factura electrónica
Intereses de préstamos bancarios del negocio	Con el contrato y el estado de cuenta
Seguros del negocio	Con póliza
Patentes municipales y Timbre de Educación y Cultura	Pagados en el año
Viáticos, comidas y viajes de trabajo	Razonables y del negocio, con factura
Equipo, mobiliario, vehículos del negocio	Se rebajan poco a poco por depreciación; los que cuestan menos de ₡115.550 se rebajan de una vez
Donaciones a entidades autorizadas por Hacienda	Hasta el 10 % de la ganancia



NOTA

Si usted trabaja por su cuenta prestando servicios (profesional, técnico, agente o comisionista), puede rebajar sus gastos reales o un **25 % fijo** de sus ingresos sin presentar facturas. Su contador compara cuál le conviene.

4. Gastos que no se rebajan

- ? Gastos personales o de la familia: supermercado de la casa, colegio de los hijos, vacaciones.
- ? Cualquier gasto sin factura electrónica, aunque lo haya pagado por transferencia o SINPE.
- ? Multas, recargos e intereses que paga a Hacienda o a otras instituciones.
- ? El impuesto sobre la renta.
- ? Salarios que no se reportaron a la CCSS.
- ? Intereses que la empresa le paga al dueño o a sus parientes (empresa individual) o a socios de una SRL.
- ? Regalos a socios o familiares.
- ? Compras de lujo o de recreo personal.
- ? Mejoras grandes al local o a un activo: no son gasto del año, se rebajan por depreciación.
- ? Sobornos o pagos ilegales.

5. Qué debo hacer

- ? Pedir factura electrónica a nombre del negocio en **cada** compra.
- ? Pagar los gastos del negocio desde las cuentas del negocio.
- ? Reportar a todo el personal en la planilla de la CCSS.
- ? Guardar contratos de préstamos, alquileres y compras de equipo.
- ? Avisar a su contador antes de donar, para revisar que la entidad esté autorizada.

6. Qué no debo hacer

- ? No mezclar gastos personales con los del negocio.
- ? No pagarse gastos personales con la tarjeta de la empresa.
- ? No aceptar «facturas» que no sean electrónicas.



7. Cuándo hacerlo

- ❓ **Cada mes:** entregar a su contador las facturas recibidas y aceptar las electrónicas a tiempo.
- ❓ **En diciembre:** revisar con su contador los gastos grandes del año, las donaciones y los equipos comprados.
- ❓ **En marzo:** la declaración de renta usa todos los gastos del año anterior.

8. Qué documentos debo guardar

Documento	Por cuánto tiempo
Facturas electrónicas de gastos (XML y PDF)	Al menos 4 años
Contratos de préstamos y alquileres	Mientras estén vigentes y 4 años más
Facturas de equipos y vehículos	Mientras se deprecian y 4 años más
Comprobantes de donaciones	4 años
Planillas de la CCSS	4 años

9. Qué pasa si no lo hago

Error	Consecuencia
Rebajar gastos sin factura o personales	Hacienda los rechaza, cobra el impuesto con intereses y una multa del 50 % o más
No llevar contabilidad	Multa de \$462.200 y, para profesionales que no declaran, Hacienda puede presumir una ganancia mínima muy alta

10. Alertas prácticas

- ❓ Las facturas electrónicas que usted recibe las ve Hacienda: lo que rebaja debe calzar con ellas.
- ❓ El IVA de los gastos personales tampoco se puede rebajar.
- ❓ Comer con clientes o viajar por trabajo sí se rebaja, si es razonable y está documentado.
- ❓ Ya no existe un límite del 1 % para gastos de representación, pero deben ser razonables.



11. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.